



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°0102-2024/MPS

Sullana, 12 de julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 16 de fecha 12 de julio de 2024 presidida por el señor alcalde de la municipalidad provincial de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

VISTO:

El dictamen N°021-2024/MPS-CM.CALyPI de la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, respecto a Ratificar el acuerdo de concejo N° 11 año 2023, que designa a la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova, como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Sullana para los años 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece la Constitución del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, el artículo 1° de la Ley 31433, Ley que modifica los artículos 9°, 10°, 13°, 20° 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se modifican los parámetros para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD;

Que, la segunda disposición complementaria Modificatoria, en el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece que "Las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante Resolución del Titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 000928-2023-SERVIR-GPGSC, indica que el plazo- de carácter imperativo-para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD, correspondiente a los gobiernos locales y gobiernos regionales es de dos (02) años, renovables por un único período y por el mismo plazo, por lo que corresponde a las entidades efectuar sus designaciones en estricta sujeción del marco normativo vigente, en aplicación del principio de legalidad; por consiguiente, tanto el concejo Municipal o Consejo Regional no tienen la facultad de efectuar designaciones por un plazo menor o mayor;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°0102-2024/MPS

Que, el Informe Técnico N° 000006-2018-SERVIR-GPGSC, en el punto 2.9, indica "Se advierte que la naturaleza de las funciones del secretario Técnico en el PAD, son incompatibles con las funciones realizadas por el responsable de la oficina de recursos humanos o de la que haga sus veces en dicho procedimiento, siendo que dicha incompatibilidad se deriva no solo del hecho de que, como lo ha señalado la norma aplicable al PAD, dicho secretario depende de la oficina de recursos humanos, sino también porque el artículo 92° de la LSC, referido a las autoridades del PAD, señala que "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, teniéndose que el jefe de la oficina de recursos humanos o de quien haga sus veces es precisamente una de las autoridades del PAD;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023/MPS de fecha 31 de enero 2023, se designa, por el lapso de los años 2023 y 2024, a la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova, como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Sullana, precisando que su designación es en adición a sus funciones, al amparo del artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones de la mencionada Ley, su reglamento y disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0698-2024/MPS de fecha 12 de junio de 2024, se designa a partir del 13 de junio de 2024 a la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova en el cargo de confianza como Subgerente de Control Municipal de la Municipalidad de Sullana, contratación que se desarrollará bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y demás modificatorias; con derecho a percibir la remuneración mensual aprobada en la escala remunerativa para este régimen, asumiendo la citada profesional las funciones y atribuciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta municipalidad provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo;

que, con Informe N°03-2024/MPS-OGAyF-ORRHH-ST-JGCP de fecha 17 de junio del presente año, la servidora municipal Abg. Karina H Carhuapoma Piñín, manifiesta que se ha dado por concluida la designación de la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova en el cargo de confianza como Subgerente de Ejecución Coactiva de la municipalidad provincial de Sullana. Asimismo informa que desde el 11 de junio de 2024, ese despacho no cuenta con Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por tanto, a fin de salvaguardar responsabilidad como abogada de ese despacho, pone de conocimiento para que informe al despacho de alcaldía de esta entidad y en estricto cumplimiento de la de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, el alcalde realice de manera inmediata las acciones administrativas necesarias para elaborar la terna de candidatos y convoque a sesión de concejo municipal a fin de que el Pleno adopte el acuerdo de designación de un nuevo Secretario Técnico del PAD;

Que, con Oficio N°22-2024/MPS-OGAyF-ORRHH-ST de fecha 10 de junio de 2024, la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova, solicita al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, que en aras del debido proceso y a fin de dar a conocer cuál es la situación actual de la Secretaría Técnica del PAD, se le haga de conocimiento las determinaciones y actuaciones a desarrollarse;

Que, mediante Proveído N°1135-2024-MPS/SG de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Secretaría General, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que la Secretaría Técnica es un cargo que depende de la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que cumpla una función de apoyo para el procedimiento administrativo disciplinario. El servidor es designado por la asamblea municipal, y en adición a sus funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°0102-2024/MPS

Que, con Informe N°968-2024/MPS-OGAJ de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que los actuados se deben elevar al Pleno del Concejo Municipal, a fin de ratificar el acuerdo de concejo N°011-2023/MPS de fecha 31 de enero de 2023 que designó por el lapso de los años 2023 y 2024 a la Abg. Jenny Gonzáles Córdova, como Secretaria Técnica responsable del procedimiento administrativo disciplinario PAD de la municipalidad provincial de Sullana, en cumplimiento de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejo regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización;

Que, con Proveído N° 1249-2024/MPS-SG de fecha 09 de julio de 2024, la oficina de Secretaría General, hace llegar a la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional los actuados para emisión del dictamen correspondiente;

Que, el presente ha sido visto en la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional quien después de revisado los actuados, considera que efectivamente, el acuerdo de concejo N°011-2023/MPS de fecha 31 de enero 2023, se designó a la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova por el lapso de los años 2023 y 2024, debiendo concluir su designación el 31 de enero de 2025 pudiendo renovarse por dos años más por única vez;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria N°016 de fecha 12 de julio del año en curso en la que el Pleno, con el voto mayoritario de 10 votos a favor y 03 abstenciones,

ACORDÓ:

Artículo Primero.-Ratificar, bajo el principio de confianza, el acuerdo de concejo N°011-2023 de fecha 31 de enero 2023, a la Abg. Jenny Elizabeth Gonzáles Córdova, como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Sullana, tal como lo recomienda la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la interesada para que continúe con las acciones que le correspondan como Secretaria Técnica del PAD.

Artículo Tercero.-Póngase en conocimiento el presente acuerdo a todas las áreas funcionales de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.-Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Maxim M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana



Abg. Ronnel Luis Alache Juárez
Secretario General

Cc
GM, OGAF, ORRHH, ST del PAD..
///mla.